

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, durante el ejercicio fiscal 2007, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Yucatán.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, C. LUIS HECTOR ALVAREZ ALVAREZ, ASISTIDO POR SU DELEGADA EN YUCATAN, LA C. PATRICIA GUARNEROS MARCUE; EL ESTADO DE YUCATAN, EN ADELANTE "EL ESTADO", A TRAVES DE SU PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR, C. PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA, ASISTIDO POR SU SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ABOGADO PEDRO FRANCISCO RIVAS GUTIERREZ; MISMO QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado de Yucatán señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos y comunidades y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION" aprobó, en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, diversos programas, entre los que se encuentran los que están a cargo de "LA COMISION", deberán sujetarse a las reglas de operación, conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir al desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades otorgando prioridad a las regiones indígenas, con respeto a los recursos naturales de su entorno, a sus culturas y a sus derechos, mediante la ejecución de obras de infraestructura básica".
- VIII. Que de conformidad con los objetivos específicos de "LAS REGLAS DE OPERACION" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- IX. Que de conformidad con el punto 3 de "LAS REGLAS DE OPERACION", referente a sus lineamientos, se establece que "EL PROGRAMA" tendrá dos modalidades para la aplicación de los recursos:
 - a) Atención a las regiones indígenas;
 - b) Ejecución de proyectos específicos o de importancia estratégica.

- X. Que de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION", se estableció el Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE", como la instancia de coordinación institucional para el seguimiento en la ejecución y el cumplimiento de los compromisos establecidos en términos de "EL PROGRAMA", así como desahogar tareas operativas relacionadas con éste.

DECLARACIONES

I.- De "LA COMISION":

1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer Acuerdos y Convenios de Coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
3. Que el señor Luis Héctor Álvarez Álvarez cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 11 fracciones I y II de su Ley, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 15 de diciembre de 2006, que lo designa como su Director General.
4. Que Patricia Guarneros Marcué, su Delegada en Yucatán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante la fe del notario público número 147 del Distrito Federal, licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva, mediante escritura pública número 63,692 de fecha 22 de septiembre de 2003.
5. Que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 312.A.-001719 de fecha 28 de diciembre de 2006 le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.
6. Que su domicilio legal es el ubicado en avenida México Coyoacán número 343 de la colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en México, Distrito Federal.

De "EL ESTADO":

1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 12 de su Constitución Política, es Libre y Soberano en todo lo que concierne a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación, conforme los principios establecidos en la Constitución Federal, y cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce su Gobernador.
2. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 60 y 87 fracción VIII de su Constitución Política, y 6, 8 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán, su Gobernador, Patricio José Patrón Laviada, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo.
3. Que su Secretaría General de Gobierno, de conformidad con los artículos 11 y 32 de la citada Ley Orgánica, tiene entre sus atribuciones conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes del Estado, con los Ayuntamientos, con los Poderes de la Unión y con las Administraciones Públicas de las otras entidades federativas; coadyuvar con el Gobernador del Estado en la atención de los asuntos que le correspondan y llevar el control y archivo de los convenios y demás actos que celebre el Ejecutivo del Estado con la Administración Pública Federal y los Ayuntamientos; contando su titular con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley Orgánica citada y 4 y 5 de su Reglamento Interior.
4. Que en coordinación con la Delegación en Yucatán de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento.
5. Que señala como su domicilio para todos los efectos del presente Acuerdo, el Palacio de Gobierno, ubicado en el predio marcado con el número quinientos uno letra "A" de la calle sesenta y uno, por sesenta y sesenta y dos, planta alta, del centro de la ciudad de Mérida, Yucatán, con código postal 97000.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2 apartado B, 26, 40, 43, 59 fracción I y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la

Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; los artículos 44, 55, título séptimo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 6, 8, 11, 16 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán; 47, 48, 49 y 50 de la Ley Estatal de Planeación; 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en su modalidad de atención a las regiones indígenas.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en su Anexo 1, mismo en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de las obras; dicho Anexo forma parte integrante de este Acuerdo de Coordinación.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, así como al avance de cada obra, en las siguientes cantidades:

a).- "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$66'858,000.28 (son: sesenta y seis millones, ochocientos cincuenta y ocho mil pesos con veintiocho centavos moneda nacional), equivalente al 67% (sesenta y siete por ciento) de la aportación total.

b).- "EL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$33'439,000.14 (son: treinta y tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil pesos con catorce centavos moneda nacional), equivalente al 33% (treinta y tres por ciento) de la aportación total.

Las aportaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de cada una de las partes comparecientes.

Los recursos que ministre "LA COMISION" al amparo de "EL PROGRAMA" serán subsidios y no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán aplicarse observando todas las disposiciones legales que normen el gasto de los recursos federales.

Las aportaciones de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate. La aportación de "LA COMISION" será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL ESTADO" de concluir las obras o metas en los términos pactados.

CUARTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Para la ejecución de las obras se deberá formalizar un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual se suscribirá entre la dependencia estatal responsable de "EL PROGRAMA" y la entidad que se desempeñará como ejecutor de las obras, donde se estipulen los plazos de ejecución y presupuestos de las mismas y demás compromisos de los firmantes.

"EL ESTADO" deberá presentar los informes de avances físicos y financieros de las obras y de la aplicación de los recursos, previa validación de "EL CORESE", con base en lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION", utilizando los formatos que emita "LA COMISION", así como en las disposiciones generales que en su momento establezcan las autoridades en materia presupuestaria. Cuando "LA COMISION" lo solicite, "EL ESTADO" deberá entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA".

Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL ESTADO" y las instancias ejecutoras por éste designadas, en los términos de "LAS REGLAS DE OPERACION", la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

QUINTA. MECANISMO DE MINISTRACION DE RECURSOS.- "LA COMISION" hará sus aportaciones mensualmente conforme a los montos por los que efectivamente se contraten las obras, considerando la entrega de un anticipo de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con base en la estructura financiera y los programas mensuales de ejecución que se deriven de los contratos de obra que como expectativa de gasto presente "EL ESTADO" a "LA COMISION", previa revisión documental y visto bueno de "EL CORESE".

"EL ESTADO" aportará mensualmente los recursos económicos comprometidos como aportación local, y conforme a la estructura financiera y a los montos efectivamente contratados, para cubrir el anticipo de obra

que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los programas mensuales de ejecución que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “EL ESTADO”, para el ejercicio de los recursos de “EL PROGRAMA”, deberá observar lo señalado por “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como por las disposiciones legales que normen el uso de los recursos federales, incluyendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y, en su caso, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el ejercicio de los recursos, “EL ESTADO” abrirá una cuenta bancaria exclusiva que permita transparencia en su manejo y fiscalización, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

SEPTIMA. SUPERVISION DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” se destinará hasta el tres por ciento respecto al total de recursos federales aportados por “LA COMISION” en términos de la cláusula tercera, para la contratación de servicios de supervisión externa, con el fin de dar seguimiento y supervisión al proceso constructivo de las obras y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Para el cumplimiento de la presente cláusula “LA COMISION” realizará las contrataciones correspondientes, de conformidad con su normatividad aplicable, y en su momento hará del conocimiento de “EL ESTADO” de los servicios de supervisión que serán autorizados para realizar la misma.

OCTAVA. RECOMENDACIONES DE LAS PARTES.- “LAS PARTES” convienen que se comunicarán de manera expedita e inmediata cualquier situación que afecte la ejecución de las obras conforme a lo convenido en este instrumento o en cualquier otro derivado del mismo; sin menoscabo de la revisión y seguimiento que se realice en el seno de “EL CORESE”.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL ESTADO”, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, tendrá la obligación de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE”, sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción; así mismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad correspondiente, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

A).- “LA COMISION”, a:

- a.1)** Dar seguimiento a los avances en la ejecución de “EL PROGRAMA” con base en los informes de la Delegación.
- a.2)** Integrar los informes de resultados de “EL PROGRAMA”, con base en la información proporcionada por “EL ESTADO”, y
- a.3)** Organizar e instrumentar, en forma conjunta “EL ESTADO” y la Delegación en Yucatán de “LA COMISION”, las actividades de fortalecimiento institucional que se consideren necesarias para mejorar la ejecución de “EL PROGRAMA”.

B).- LA DELEGADA EN YUCATAN DE “LA COMISION”, a:

- b.1)** Promover que las demás acciones realizadas por “LA COMISION” en el Estado, así como las que promueva con otras dependencias estatales y federales y con las organizaciones civiles, se articulen con las obras de “EL PROGRAMA”, con el propósito de avanzar hacia una intervención institucional más integrada, que atienda el desarrollo de las localidades indígenas desde una perspectiva regional;
- b.2)** Dar seguimiento, a través de “EL CORESE”, al avance físico y financiero de las obras, al cierre presupuestario, al levantamiento de actas cuando éstas se concluyan y cuando se entreguen a los responsables de su operación y mantenimiento y, en general, al cumplimiento de los compromisos establecidos;
- b.3)** Participar en el seguimiento de las obras, dando asistencia y acompañamiento en la medida de sus facultades y capacidades, a las localidades en las que se construyen las obras para que realicen su tarea de contraloría social;
- b.4)** Contratar la supervisión externa de las obras conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;
- b.5)** Identificar necesidades de fortalecimiento institucional para mejorar la operación de “EL PROGRAMA” y transmitir las a la Unidad de Coordinación y Enlace de “LA COMISION” para su consideración en las actividades que organice en esta materia;
- b.6)** Participar y, en su caso, hacerse cargo en el Estado de las actividades de fortalecimiento institucional que organice la citada Unidad de Coordinación y Enlace para el mejoramiento de “EL PROGRAMA”;

- b.7)** Solicitar a "EL ESTADO" los informes de avances y de aplicación de recursos de "EL PROGRAMA", turnándolos a la Unidad de Coordinación y Enlace para cumplir con las obligaciones de información que establecen los ordenamientos aplicables. Así mismo, cuando lo considere necesario, solicitar los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que "EL ESTADO" maneje los recursos federales de "EL PROGRAMA";
- b.8)** Participar en "EL CORESE" desempeñándose como secretario técnico, asegurándose de que se apruebe oportunamente su reglamento, recabando y resguardando los ejemplares de las actas de sus sesiones con firmas autógrafas y con la documentación que sea necesaria para soportar lo que en ellas se asiente;
- b.9)** Intervenir en el seguimiento de los compromisos establecidos, asegurándose de hacer constar sus observaciones y recomendaciones en las actas de "EL CORESE" y en las comunicaciones oficiales que dirija a "EL ESTADO". En su caso, notificar a la Unidad de Coordinación y Enlace y al Órgano Interno de Control, ambos de "LA COMISION", y a la Unidad Administrativa Responsable de "EL ESTADO", de los incumplimientos o irregularidades, y
- b.10)** Presentar en "EL CORESE", para su desahogo o canalización a la instancia que corresponda, las quejas que presenten las localidades de la población objetivo o cualquier persona respecto a la ejecución de las obras, la operación de "EL PROGRAMA" o sobre el incumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Acuerdo.

C).- "EL ESTADO", a:

- c.1)** Designar a la dependencia que será responsable de la ejecución de "EL PROGRAMA", notificándolo de manera fehaciente e inmediata a "LA COMISION";
- c.2)** Ejecutar las obras con base en las disposiciones aplicables a los subsidios federales y lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION";
- c.3)** Presidir "EL CORESE" y verificar su funcionamiento, con base en el reglamento que acuerde con "LA COMISION";
- c.4)** Hacerse responsable de la asignación para la construcción de las obras a las entidades ejecutoras, firmando los Anexos de Ejecución respectivos, con base en el modelo correspondiente y del cumplimiento del presente instrumento;
- c.5)** Vigilar y asegurarse de que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables a los recursos federales;
- c.6)** Depositar los recursos que le sean entregados al amparo de "EL PROGRAMA" en una cuenta bancaria que se aperture para tal efecto, que permita su identificación y la de sus rendimientos financieros, para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización. Registrar en su contabilidad los recursos federales que reciban, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental;
- c.7)** Informar a "EL CORESE" de los movimientos de la cuenta específica con la cual maneje los recursos federales de "EL PROGRAMA", incluyendo, en su caso, la generación y destino de los rendimientos financieros;
- c.8)** Aplicar los aprovechamientos y los rendimientos financieros que generen los recursos federales al pago de los conceptos que determine "LA COMISION", de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c.9)** Supervisar que las obras se construyan conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos que se establezcan en los Anexos de Ejecución, observando los plazos previstos en las disposiciones legales para realizar el gasto de los recursos federales;
- c.10)** Ejercer las medidas preventivas y correctivas para que las obras se ejecuten conforme a lo convenido con "LA COMISION";
- c.11)** Supervisar que las entidades ejecutoras integren y mantengan ordenados los expedientes técnicos unitarios de obra con base en la especificación de contenido que emita "LA COMISION";
- c.12)** Entregar, cuando le sea requerida, la documentación comprobatoria de los gastos realizados con los recursos federales, así como la información complementaria que le sea solicitada por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación o "LA COMISION", en el ámbito de sus competencias;
- c.13)** Elaborar los cierres presupuestarios del ejercicio conforme a los lineamientos generales que, en su caso, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o los que formalmente le transmita "LA COMISION";
- c.14)** Al cierre del ejercicio fiscal realizar el reintegro a "LA COMISION", por conducto de su Delegación en el Estado, de los recursos no devengados, incluyendo en su caso los rendimientos financieros,

conforme a lo previsto en el presente Acuerdo y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación;

- c.15)** A la conclusión de las obras comprometidas en el presente instrumento, elaborará el informe final del mismo, anotando la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales en los proyectos convenidos, las incidencias de la ejecución en las obras y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados, y
- c.16)** Con base en los convenios que suscriba con la Federación, coordinar las tareas de auditoría con la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y el Organismo Interno de Control en "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, así como los que no sean destinados a los fines autorizados, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días hábiles del ejercicio fiscal siguiente.

En los casos de los dos supuestos establecidos en el párrafo anterior el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL ESTADO" a través de la Delegación en Yucatán de "LA COMISION", para que se realice su reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA SEGUNDA. IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE OBRAS.- Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

El límite para realizar las sustituciones en estos casos, será el último día de septiembre, de no realizarse la sustitución en esa fecha será responsabilidad de "EL ESTADO" la conclusión de las obras tal como fueron convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución o el reintegro del total de los recursos federales y sus rendimientos financieros, en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

DECIMA TERCERA. SANCIONES.- En caso de que "EL ESTADO" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "EL ESTADO", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION" en los supuestos que esta última considera.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL ESTADO", de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren las actas de entrega recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

El acta de entrega recepción entre los contratistas y las entidades ejecutoras se elaborará de conformidad con el formato establecido por "LA COMISION", en la que participarán la instancia ejecutora, EL ESTADO y la comunidad beneficiaria, invitando previamente a la Contraloría Estatal y a "LA COMISION".

DECIMA QUINTA. INFORME FINAL.- "EL ESTADO" se encargará, a la conclusión del ejercicio presupuestal, de elaborar el informe final del presente Acuerdo de Coordinación, anotando la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales o municipales en las obras convenidas, las incidencias de la ejecución en las mismas y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las

acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”, en el entendido de que las posibles modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar el presente instrumento legal.

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.-“LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en la ciudad de Mérida, Yuc., a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil siete.- Por la Comisión: el Director General, **Luis Héctor Alvarez Alvarez.-** Rúbrica.- La Delegada Estatal en Yucatán, **Patricia Guarneros Marcué.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador, **Patricio José Patrón Laviada.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Pedro Francisco Rivas Gutiérrez.-** Rúbrica.

(R.- 253668)

LISTADO de obras convenidas en el Acuerdo de Coordinación 2007, modalidad de Atención a las Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Yucatán.

LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2007, MODALIDAD DE ATENCION A LAS REGIONES INDIGENAS, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN.

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	006 Buctzotz	0002 X-bec
2	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	012 Cenotillo	0009 Tixbacab
3	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	017 Chankom	0035 San Juan Xkalakdzonot
4	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	019 Chemax	0005 X-Catzín
5	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	019 Chemax	0029 Mucel
6	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	030 Dzitás	0076 Yaxché
7	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	033 Halachó	0002 Cepeda
8	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	036 Homún	0012 San Isidro Ochil
9	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	038 Hunucmá	0002 Hunkanab
10	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	042 Kantunil	0002 Holcá
11	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	044 Kinchil	0001 Kinchil
12	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	055 Opichén	0001 Opichén
13	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	055 Opichén	0002 Calcehtok

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
14	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	060 Quintana Roo	0001 Quintana Roo
15	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	071 Sudzal	0001 Sudzal
16	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	079 Tekax	0033 Ticum
17	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	085 Temozón	0094 X'tut
18	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	090 Timucuy	0002 Subincancab
19	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	091 Tinum	0006 Pisté
20	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	096 Tizimín	0440 Trascorral
21	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	097 Tunkás	0001 Tunkás
22	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	104 Yaxcabá	0001 Yaxcabá
23	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	104 Yaxcabá	0019 Tiholop
24	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Ampliación del sistema de agua potable	Maya	104 Yaxcabá	0052 Tixcacaltuyub
25	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Construcción de Línea de Distribución Eléctrica	Maya	102 Valladolid	0119 Sidrakín
26	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Construcción de Línea de Distribución Eléctrica	Maya	102 Valladolid	0671 Yaax-Hal
27	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Construcción de Línea de Distribución Eléctrica	Maya	104 Yaxcabá	0067 Cisteil
28	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Construcción de Línea de Distribución Eléctrica	Maya	104 Yaxcabá	0131 X-Pom
29	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	002 Acanceh	0001 Acanceh

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
30	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	002 Acanceh	0002 Canicab
31	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	002 Acanceh	0005 Petectunich
32	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	002 Acanceh	0011 Ticopó
33	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	003 Akil	0001 Akil
34	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	006 Buctzotz	0002 X-bec
35	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	006 Buctzotz	0003 Santo Domingo
36	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	012 Cenotillo	0001 Cenotillo
37	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	013 Conkal	0006 Xcuyun
38	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	016 Chaksinkín	0001 Chaksinkín
39	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	019 Chemax	0001 Chemax
40	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	019 Chemax	0005 X-Catzín (Catzín)
41	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	019 Chemax	0063 X-Can
42	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	020 Chicxulub Pueblo	0001 Chicxulub Pueblo
43	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	021 Chichimilá	0001 Chichimilá
44	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	023 Chocholá	0001 Chocholá
45	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	025 Dzán	0001 Dzán

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
46	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	029 Dzilam González	0001 Dzilam González
47	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	032 Espita	0001 Espita
48	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	033 Halachó	0001 Halachó
49	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	033 Halachó	0002 Cepeda
50	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	033 Halachó	0007 Sihó
51	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	034 Hocabá	0001 Hocabá
52	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	036 Homún	0001 Homún
53	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	036 Homún	0012 San Isidro Ochil
54	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	040 Izamal	0003 Citilcum
55	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	040 Izamal	0024 Sitalpech
56	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	040 Izamal	0028 Xanabá
57	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	040 Izamal	0041 Kimbilá
58	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	043 Kaua	0001 Kaua
59	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	043 Kaua	0006 Dzeal
60	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	044 Kinchil	0001 Kinchil
61	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	048 Maxcanú	0017 San Rafael

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
62	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	049 Mayapán	0001 Mayapán
63	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	052 Motul	0014 Mesatunich
64	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	053 Muna	0004 Yaxhá
65	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	056 Oxkutzcab	0004 Emiliano Zapata
66	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	056 Oxkutzcab	0013 Xohuayán
67	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	056 Oxkutzcab	0014 Xul
68	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	057 Panabá	0002 Loché
69	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	062 Sacalum	0001 Sacalum
70	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	062 Sacalum	0002 San Antonio Sodzil
71	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	066 Santa Elena	0001 Santa Elena
72	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	067 Seyé	0001 Seyé
73	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	069 Sotuta	0001 Sotuta
74	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	071 Sudzal	0001 Sudzal
75	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	076 Tecoh	0001 Tecoh
76	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	076 Tecoh	0008 Pixyá
77	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	076 Tecoh	0012 Telchaquillo

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
78	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	076 Tecoh	0013 X-Kanchakán
79	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	077 Tekal de Venegas	0001 Tekal de Venegas
80	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	078 Tekantó	0005 Tixkochoh
81	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	078 Tekantó	0001 Tekantó
82	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	079 Tekax	0033 Ticum
83	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	079 Tekax	0036 Xaya
84	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	081 Tekom	0001 Tekom
85	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	085 Temozón	0021 Hunukú
86	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	085 Temozón	0030 Nahbalam
87	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	087 Tetiz	0001 Tetiz
88	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	089 Ticul	0014 Yotholín
89	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	090 Timucuy	0001 Timucuy
90	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	090 Timucuy	0002 Subincancab
91	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	090 Timucuy	0003 Tekik de Regil
92	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	093 Tixkokob	0009 Nolo
93	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	096 Tizimín	0019 Dzonot Carretero

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
94	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	096 Tizimín	0509 Chan Cenote
95	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	098 Tzucacab	0001 Tzucacab
96	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	099 Uayma	0023 Santa María Aznar
97	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	101 Umán	0002 Bolón
98	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	101 Umán	0005 Dzibikak
99	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	101 Umán	0015 Tebec
100	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	101 Umán	0016 Ticimul
101	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	101 Umán	0017 Xcucul Sur
102	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	101 Umán	0019 Yaxcopoil
103	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	102 Valladolid	0055 Kanxoc
104	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	102 Valladolid	0174 Xocén
105	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	102 Valladolid	0188 Yalcobá
106	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Ampliación de la Red Eléctrica	Maya	104 Yaxcabá	0019 Tiholop

Mérida, Yuc., a 28 de marzo de 2007.- El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **Virgilio Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 253669)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, durante el ejercicio fiscal 2007, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LUIS HECTOR ALVAREZ ALVAREZ Y EL DELEGADO ESTATAL EN VERACRUZ, DR. RAMON GONZALEZ ORTIZ; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, LIC. FIDEL HERRERA BELTRAN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. REYNALDO GAUDENCIO ESCOBAR PEREZ; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "El Programa", deberán sujetarse a las Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "Las Reglas de Operación".
- VII. Que "Las Reglas de Operación" de "El Programa" establecen como objetivo general: "Contribuir al desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades otorgando prioridad a las regiones indígenas, con respeto a los recursos naturales de su entorno, a sus culturas y a sus derechos, mediante la ejecución de obras de infraestructura básica".
- VIII. Que de conformidad con "Las Reglas de Operación" de "El Programa", existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la ejecución del mismo.
- IX. Que de conformidad con "Las Reglas de Operación" de "El Programa" en el punto 3 referente a lineamientos se establece que este último tendrá para la aplicación de los recursos las modalidades de:
 - a) Atención a las regiones indígenas; y
 - b) Ejecución de proyectos específicos o de importancia estratégica.
- X. "Las Reglas de Operación" de "El Programa", establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE), en lo sucesivo "El Corese", como la instancia de coordinación institucional para el seguimiento a su ejecución y al cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003;
- I.2** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas;
- I.3** Que el Sr. Luis Héctor Álvarez cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11 fracciones I y II de su Ley, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 15 de diciembre de 2006, que lo designa como Director General de “La Comisión”;
- I.4** Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México Coyoacán número 343 colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en México, Distrito Federal;
- I.5** Que la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 312.A.-001719 de fecha 28 de diciembre de 2006 le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; y
- I.6** Que el Delegado Estatal en Veracruz, Dr. Ramón González Ortiz, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Notario Público número 147, Lic. F. Javier Gutiérrez Silva, mediante Escritura Pública 63,614 de fecha 5 de septiembre de 2003.

II. De “EL ESTADO”

- II.1** Que forma parte integrante de la Federación, es Libre, Soberano y Autónomo en lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de su Constitución Política;
- II.2** Que su Gobernador, Lic. Fidel Herrera Beltrán, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción XVII de su Constitución Política;
- II.3** Que dentro de su Administración Pública Centralizada cuenta con la Secretaría de Gobierno, dependencia responsable de coordinar la política interna de la Entidad, en términos de lo establecido por los artículos 9 fracción I, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y
- II.4** Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Enríquez esquina Leandro Valle, Zona Centro, código postal 91000, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 59 fracción I y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 1, 2 y 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 9 fracción I, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; y 1, 36, 37 y 38 de la Ley Estatal de Planeación; han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “El Programa” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de “El Programa” de conformidad con “Las Reglas de Operación” en la modalidad de atención a las regiones indígenas.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de "El Programa", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de las obras; dicho Anexo forma parte integrante de este Acuerdo de Coordinación.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LA COMISION" y "EL ESTADO" se obligan en términos de "Las Reglas de Operación" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, así como al avance de cada obra, en las siguientes cantidades:

"LA COMISION" aportará la cantidad de hasta \$346'780,842.50 (trescientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil ochocientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.), equivalente al 50% de la aportación total, y

"EL ESTADO" aportará la cantidad de hasta \$346'780,842.50 (trescientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil ochocientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.), equivalente al 50% de la aportación total.

Las aportaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Los recursos que ministre "LA COMISION" al amparo de "El Programa" serán subsidios y no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán aplicarse observando todas las disposiciones legales que normen el gasto de los recursos federales.

Las aportaciones de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate. La aportación de "LA COMISION" así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL ESTADO", de concluir las obras o metas en los términos pactados.

CUARTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Para la ejecución de las obras se deberá formalizar un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual se suscribirá entre la dependencia estatal responsable de "El Programa" y la entidad que se desempeñará como ejecutor de las obras, donde se estipulen los plazos de ejecución y presupuestos de las mismas y demás compromisos de los firmantes.

"EL ESTADO" deberá presentar los informes de avances físicos y financieros de las obras y de la aplicación de los recursos, previa validación de "El Corese" con base en lo establecido en "Las Reglas de Operación", utilizando los formatos que emita "LA COMISION", así como en las disposiciones generales que en su momento establezcan las autoridades en materia presupuestaria. Cuando "LA COMISION" lo solicite, entregará copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "El Programa".

Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL ESTADO" y las instancias ejecutoras por éste designadas, en los términos de "Las Reglas de Operación", la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

QUINTA. MECANISMO DE MINISTRACION DE RECURSOS.- "LA COMISION" hará sus aportaciones mensualmente conforme a los montos por los que efectivamente se contraten las obras, considerando la entrega de un anticipo de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con base en la estructura financiera y los programas mensuales de ejecución que se deriven de los contratos de obra que como expectativa de gasto presente "EL ESTADO" a "LA COMISION", previa revisión documental y visto bueno de "El Corese".

"EL ESTADO" aportará mensualmente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos efectivamente contratados, para cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los programas mensuales de ejecución que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "EL ESTADO" para el ejercicio de los recursos de "El Programa" deberá observar lo señalado por "Las Reglas de Operación", así como por las disposiciones legales que normen el uso de los recursos federales, incluyendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y en su caso, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el ejercicio de los recursos "EL ESTADO" abrirá una cuenta bancaria exclusiva que permita transparencia en su manejo y fiscalización, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

SEPTIMA. SUPERVISION DE OBRAS.- De conformidad con "Las Reglas de Operación" se destinará hasta el tres por ciento respecto al total de recursos federales aportados por "LA COMISION" de conformidad con la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios de supervisión externa, con el fin de dar seguimiento y supervisión al proceso constructivo de las obras y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Para el cumplimiento de la presente Cláusula "LA COMISION" realizará las contrataciones correspondientes de conformidad con su normatividad aplicable, y en su momento hará del conocimiento de "EL ESTADO" de los servicios de supervisión que serán autorizados para realizar la misma.

OCTAVA. RECOMENDACIONES DE LAS PARTES.- "LAS PARTES" convienen que se comunicarán de manera expedita e inmediata cualquier situación que afecte la ejecución de las obras conforme a lo convenido en este Instrumento o en cualquier otro derivado del mismo, sin menoscabo de la revisión y seguimiento que se realice en el seno de "El Corese".

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- "EL ESTADO" de conformidad con "Las Reglas de Operación" tendrá la obligación de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "El Corese", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, así mismo vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en "Las Reglas de Operación", así como la normatividad correspondiente "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

I. "LA COMISION":

- a) Dar seguimiento a los avances en la ejecución de "El Programa" con base en los informes de la Delegación;
- b) Integrar los informes de resultados de "El Programa", con base en la información proporcionada por "EL ESTADO"; y
- c) Organizar e instrumentar, junto con "EL ESTADO" y la Delegación, las actividades de fortalecimiento institucional que se consideren necesarias para mejorar la ejecución de "El Programa".

Por conducto de su Delegado en el Estado:

- d) Promover que las demás acciones realizadas por "LA COMISION" en el Estado, así como las que promueva con otras dependencias estatales y federales y con las organizaciones civiles, se articulen con las obras de "El Programa", con el propósito de avanzar hacia una intervención institucional más integrada, que atienda el desarrollo de las localidades indígenas desde una perspectiva regional;
- e) Dar seguimiento a través de "El Corese", al avance físico y financiero de las obras, al cierre presupuestario, al levantamiento de actas cuando éstas se concluyan y cuando se entreguen a los responsables de su operación y mantenimiento y en general, al cumplimiento de los compromisos establecidos;
- f) Participar en el seguimiento de las obras, dando asistencia y acompañamiento, en la medida de sus facultades y capacidades, a las localidades en las que se construyen las obras para que realicen su tarea de contraloría social;
- g) Contratar la supervisión externa de las obras conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;
- h) Identificar necesidades de fortalecimiento institucional para mejorar la operación de "El Programa" y transmitir las a la Unidad de Coordinación y Enlace para su consideración en las actividades que organice en esta materia;
- i) Participar y en su caso hacerse cargo en el Estado de las actividades de fortalecimiento institucional que organice la Unidad de Coordinación y Enlace para el mejoramiento de "El Programa";
- j) Solicitar a "EL ESTADO" los informes de avances y de aplicación de recursos de "El Programa", turnándolos a la Unidad de Coordinación y Enlace, para cumplir con las obligaciones de información que establecen los ordenamientos aplicables. Así mismo, cuando lo considere necesario, solicitar los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que "EL ESTADO" maneje los recursos federales de "El Programa";
- k) Participar en "El Corese" desempeñándose como Secretario Técnico, asegurándose de que se apruebe oportunamente su Reglamento, recabando y resguardando los ejemplares de las actas de sus sesiones con firmas autógrafas y con la documentación que sea necesaria para soportar lo que en ellas se asiente;
- l) Intervenir en el seguimiento de los compromisos establecidos, asegurándose de hacer constar sus observaciones y recomendaciones en las actas de "El Corese" y en las comunicaciones oficiales que dirija a "EL ESTADO". En su caso, notificar a la Unidad de Coordinación y Enlace y al Organismo Interno de Control en "LA COMISION" y a la Unidad Administrativa Responsable de "EL ESTADO", de los incumplimientos o irregularidades; y

- m) Presentar en "El Corese", para su desahogo o canalización a la instancia que corresponda, las quejas que presenten las localidades de la población objetivo o cualquier persona respecto a la ejecución de las obras, la operación de "El Programa" o sobre el incumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Acuerdo.

II. De "EL ESTADO":

- a) Designar a la dependencia que será responsable de la ejecución de "El Programa", notificándolo de manera fehaciente e inmediata a "LA COMISION";
- b) Ejecutar las obras con base en las disposiciones aplicables a los subsidios federales y lo establecido en "Las Reglas de Operación";
- c) Presidir "El Corese" y verificar su funcionamiento, con base en el reglamento que acuerde con "LA COMISION";
- d) Hacerse responsable de la asignación de la construcción de las obras a las entidades ejecutoras, firmando los Anexos de Ejecución respectivos, con base en el modelo correspondiente y del cumplimiento del presente Instrumento;
- e) Vigilar y asegurarse de que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables a los recursos federales;
- f) Depositar los recursos que le sean entregados al amparo de "El Programa" en una cuenta bancaria que se aperture para tal efecto, que permita su identificación y la de sus rendimientos financieros, para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización. Registrar en su contabilidad los recursos federales que reciban, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental;
- g) Informar a "El Corese", de los movimientos de la cuenta específica con la cual maneje los recursos federales de "El Programa", incluyendo en su caso la generación y destino de los rendimientos financieros;
- h) Aplicar los aprovechamientos y los rendimientos financieros que generen los recursos federales al pago de los conceptos que determine "LA COMISION", de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Si después de realizarse éstos, existieran remanentes por aprovechamientos o rendimientos financieros que provengan de los recursos federales aportados, éstos se reintegrarán a "LA COMISION" por conducto de su Delegación dentro de los cinco días naturales siguientes al cierre del ejercicio, para su reintegro a la Tesorería de la Federación;
- i) Supervisar que las obras se construyan conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos que se establezcan en los Anexos de Ejecución, observando los plazos previstos en las disposiciones legales para realizar el gasto de los recursos federales;
- j) Ejercer las medidas preventivas y correctivas para que las obras se ejecuten conforme a lo convenido con "LA COMISION";
- k) Supervisar que las entidades ejecutoras integren y mantengan ordenados los expedientes técnicos unitarios de obra con base en la especificación de contenido que emita "LA COMISION";
- l) Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados con los recursos federales, así como la información complementaria que le sea solicitada por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación o "LA COMISION", en el ámbito de sus competencias;
- m) Elaborar los cierres presupuestarios del ejercicio conforme a los lineamientos generales que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o los que formalmente le transmita "LA COMISION";
- n) Al cierre del ejercicio fiscal realizar el reintegro a "LA COMISION" por conducto de su Delegación en el estado, de los recursos no devengados, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en el presente Acuerdo y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación;
- o) A la conclusión de las obras comprometidas en el presente Instrumento, elaborará el informe final del mismo, anotando la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales en los proyectos convenidos, las incidencias de la ejecución en las obras y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados; y
- p) Con base en los convenios que suscriba con la Federación, coordinar las tareas de auditoría con la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y el Organismo Interno de Control en "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “EL ESTADO” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “EL ESTADO” a través de la Delegación Estatal de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA SEGUNDA. IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE OBRAS.- Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de “LA COMISION” resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, “EL ESTADO” podrá proponer su sustitución a “LA COMISION”.

El límite para realizar las sustituciones en estos casos, será el último día de septiembre, de no realizarse la sustitución en esa fecha será responsabilidad de “EL ESTADO” la conclusión de las obras tal como fueron convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución o el reintegro del total de los recursos federales y sus rendimientos financieros, en los términos del presente Instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de dichos recursos federales.

DECIMA TERCERA. SANCIONES.- En caso de que “EL ESTADO” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “EL ESTADO”, aplicar las sanciones previstas en “Las Reglas de Operación” en los supuestos que esta última considera.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- “EL ESTADO” de conformidad con “Las Reglas de Operación”, deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren las actas de entrega recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

El acta de entrega recepción entre los contratistas y las entidades ejecutoras, se elaborará de conformidad con el formato establecido por “LA COMISION” en la que participarán la instancia ejecutora, “EL ESTADO” y la comunidad beneficiaria, invitando previamente al Organo Estatal de Control y a “LA COMISION”.

DECIMA QUINTA. INFORME FINAL.- “EL ESTADO” se encargará, a la conclusión del ejercicio presupuestal, de elaborar el informe final del presente Acuerdo de Coordinación, anotando la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales o municipales en las obras convenidas, las incidencias de la ejecución en las mismas y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “El Programa”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”. Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “Las Reglas de Operación”, en el entendido de que las posibles modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar el presente Instrumento legal.

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “Las Reglas de Operación”.

VIGESIMA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "El Corese".

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en cuatro ejemplares originales, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los treinta días del mes de marzo de dos mil siete.- Por la Comisión: el Director General, **Luis Héctor Álvarez Álvarez.-** Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Ramón González Ortíz.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador, **Fidel Herrera Beltrán.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Reynaldo G. Escobar Pérez.-** Rúbrica.

(R.- 253670)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LISTADO de obras convenidas en el Acuerdo de Coordinación 2007, modalidad de Atención a las Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2007, MODALIDAD DE ATENCION A LAS REGIONES INDIGENAS, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización y Ampliación del Camino: La Chinantla-Casa Blanca, límites del Estado de Oaxaca km 0+000 al km 38+500 tramo del km 20+500 al km 38+500	Tuxtlas	210 Uxpanapa	0035 Carolino Anaya Poblado 1
2	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización y Ampliación del Camino: Tatahuicapan-Benigno Mendoza Perla del Golfo del km 0+000 al km 44+000 tramo de km 7+700 al km 17+700	Tuxtlas	209 Tatahuicapan de Juárez	0001 Tatahuicapan 0003 Benigno Mendoza 0047 Venustiano Carranza
3	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización y Ampliación del Camino: Pueblo Viejo-Vicente Guerrero-Río Playas-Km. 8 del km 0+000 al km 68+000 tramo del km 8+840 al km 18+840	Tuxtlas	061 Las Choapas	0086 Pueblo Viejo 0071 Remolino 0056 Río Playas
4	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización y Ampliación del Camino: Entronque (Tuxtepec-Palomares) Vega Jobal del km 0+000 al km 34+000 tramo del km 3+000 al km 13+000	Chinanteca	130 Playa Vicente	0003 Andrés Gómez Alemán 0052 Nuevo Arroyo del Tigre 0054 Nuevo Ixcatlan 0073 Nuevo San Martín 0012 Arroyo de León 0078 Santa Margarita
5	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización y Ampliación del Camino: Tlaquilpa-Vista Hermosa-Xolotla-Quetzaltototl-Límite con el Estado de Puebla del km 0+000 al km 5+000 tramo del km 3+000 al km 5+000	Zongolica	184 Tlaquilpa	0026 Vista Hermosa 0044 Quetzaltototl
6	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización y Ampliación del Camino: Tehuipango-Mixtla de Altamirano del km 0+000 Al 15+088.34 tramo del km 7+000 al km 15+088,34	Zongolica	110 Mixtla de Altamirano	0001 Mixtla de Altamirano 0003 Coximalco 0036 Barrio Tercero 0037 Barrio Cuarto 0045 Xometla

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
7	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización y Ampliación del Camino: Magdalena-Tlilapan-Rafael delgado del km 0+000 al km 9+344 tramo del km 3+000 al km 9+344	Zongolica	135 Rafael Delgado 098 Magdalena	0001 Rafael Delgado 0001 Magdalena
8	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización y Ampliación del Camino: Huayacocotla-Zontecomatlan del km 0+000 al km 40+000, tramo del 19+100 Al 31+000	Huasteca	072 Huayacocotla	0031 Tenango de San Miguel 0034 Tlaxhahuatl 0035 Tzimentey 0039 Zilacatipan 0040 Zonzonapa 0068 Los Ocotes
9	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización y Ampliación del Camino: Ixhuatlan de Madero-Felipe Angeles -Pisa Flores-San José El Salto, Tramo: km 0+000 Al 22+180 tramo del km 0+000 al km 4+000	Huasteca	083 Ixhuatlan de Madero	0001 Ixhuatlan de Madero 0102 Felipe Angeles 0054 Pisa Flores 0066 San José El Salto 0043 Molango
10	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Apertura de la Carretera Alimentadora Texcatepec-Ayotuxtla-Ixtacahuayo, del km 0+000 Al 58+000 tramo del km 19+500 al km 24+500	Huasteca	170 Texcatepec	0001 Texcatepec 0003 Ayotuxtla 0004 Las Canoas 0009 La Mirra 0011 Pie de La Cuesta 0014 Tzicatlan 0046 El Jabalí
11	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización del Camino: Temascalapa-Chicomapa-Laguna Chica del km 0+000 al km 36+000 tramo del km 0+000 al km 10+000	Zongolica	201 Zongolica	0015 Chicomapa 0039 Temascalapa
12	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización del Camino: Coetzala-Axalpa-San Sebastián-Totolacatla-Xonamanca del km 0+000 al km 14+000 tramo del km 0+000 al km 10+680	Zongolica	201 Zongolica	0122 Axalpa Coetzala
13	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización del Camino: Xonamanca-Comalapa-Vicente Guerrero del km 0+000 al km 39+000 tramo del km 0+000 al km 8+000	Zongolica	201 Zongolica	0055 Xonamanca 0011 Comalapa

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
14	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización del Camino: Tepaxapa-Cruxtitla del km 0+000 Al 13+400 tramo del km 0+000 al km 7+000	Zongolica	147 Soledad Atzompa	0035 Tepaxapa Cruxtitla
15	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización y Ampliación del Camino: Filomeno Mata-Jopala límites con el Estado de Puebla del km 0+000 al km 6+217 tramo del km 0+000 al km 6+217	Totonacapan	067 Filomeno Mata	0001 Filomeno Mata Jopala
16	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización y Ampliación del Camino: Zozocolco de Hidalgo-Zozocolco de Guerrero del km 0+000 al km 27+000 tramo del km 21+000 al km 27+000	Totonacapan	203 Zozocolco de Hidalgo	0001 Zozocolco de Hidalgo 0013 Zozocolco de Guerrero
17	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización del Camino Insurgentes Socialistas Valsequillo del km 0+000 Al 3+500 tramo del km 0+000 al km 3+500	Totonacapan	124 Papantla	0118 Valsequillo 0131 Insurgentes Socialistas
18	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización y Ampliación del Camino Oxitempa-Tlachichilco del km.0+000 al km 31+000, tramo del 20+000 Al 25+000	Huasteca	083 Ixhuatlan de Madero 180 Tlachichilco	0002 Apetlaco 0023 Xalame
19	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización y Ampliación del Camino Iľamatlan-Zontecomatlan del km 0+000 al km 30+000 tramo del km 0+000 al km 6+000	Huasteca	076 Iľamatlan 202 Zontecomatlan	0001 Iľamatlan 0004 Atempa 014 Los Naranjos 016 Santa Cruz
20	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Construcción del Puente Beltrán Sobre El Río Beltrán En El km 10+360	Huasteca	083 Ixhuatlan de Madero	0001 Ixhuatlan de Madero 0043 Molango 0054 Pisaflores 0102 General Felipe Angeles 0066 San José El Salto
21	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Construcción del Puente Ayotuxtla Sobre El Río Chiquito En El km 28+000	Huasteca	170 Texcatepec	0003 Ayotuxtla
22	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización y Ampliación del Camino San Fernando-Soltepec del km 0+000 al km 22+000 del km 0+000 al km 4+000	Huasteca	160 Temapache	058 San Fernando 0093 Soltepec
23	Gobierno del Estado de Veracruz (Secom)	Modernización y Ampliación del Camino Ahuateno-Tordillo -Tecomate del km 0+000 al km 18+000 tramo del km 0+000 Al 5+000	Huasteca	058 Chicontepec	0005 Ahuateno 0115 Tordillo 0297 Tecomate

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
24	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción de la 4o. Etapa del Sistema Múltiple de Abastecimiento de Agua Potable	Huasteca	155 Tantoyuca	0014 Mata del Tigre 0199 Rancho Nuevo 0102 La Estanzuela 0108 Guayabal Aquiche 0107 La Garrapata San Lorenzo 0114 Guayalar 0066 Ciruelar Aquiche 0243 Zapotal San Lorenzo 0264 Palmital San Lorenzo 0150 Mesa de San Gabriel
25	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción de la Primera Etapa del Sistema Múltiple de Agua Potable (Cuenca de Tlacolula)	Huasteca	058 Chicontepec	0043 Francia Nueva 0182 Nuevo Paraje Maguey 0145 Nuevo Tecerca 0167 Tlacolula, 0127 Zapotal Espinal 0146 Las Palmas 0086 Los Puentes 0084 Placetas 0225 El Coyolito 0027 Carolino Anaya 0071 Monte Negro 0171 Benito Juárez 0030 Cerro Prieto 062 Agua Fría 0004 El Aguacate
26	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción del Sistema de Agua Potable	Huasteca	058 Chicontepec	0053 Huizapoli
27	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción del Sistema de Agua Potable	Huasteca	027 Benito Juárez	0013 Primo Verdad
28	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción del Sistema de Agua Potable	Huasteca	129 Platón Sánchez	0059 Tecomate 0151 Las Palmas 0055 El Saucito 0001 Oclayo 0063 Zapotalito 0057 Tasajeras

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
29	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción de la Primera Etapa del Sistema Múltiple de Agua Potable	Sierra Norte	124 Papantla	0185 km 42 0246 Rancho Nuevo 212 San José Moztla 0076 El Pital 0122 Vicente Herrera 0351 La Ceiba 0342 Plan de Los Mangos 0102 Santa Agueda 0113 Tres Cruces 0108 Talaxca El Cebellal 0035 Donato Márquez Azuara 0043 La Grandeza 0116 La Unión y Progreso
30	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción de la Primera Etapa del Sistema Múltiple de Agua Potable	Sierra Norte	124 Papantla	0005 El Alamo 0029 La Colmena 0100 San Lorenzo Mantecatí 0349 El Brinco 0094 Río Claro 0403 Agua Dulce 0041 Francisco Villa 0103 Serafín Olarte 0010 Arroyo del Arco 0051 Lázaro Cárdenas 0049 José María Morelos 0034 El Chote 0115 El Triunfo Clahuanapa 0061 Morgadal 0164 Cerro Grande

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
31	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción del Sistema de Agua Potable	Zongolica	019 Astacinga	0002 Acuayucan
32	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción de Tanque de Regulación y Distribución	Tuxtlas	104 Mecayapan	0009 Ixhuapan
33	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Primera Etapa de La Ampliación del Sistema de Agua Potable	Tuxtlas	104 Mecayapan	0001 Mecayapan
34	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción de la Primera Etapa del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	Tuxtlas	104 Mecayapan	0008 Huazuntlan
35	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción de la Primera Etapa del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	Tuxtlas	210 Uxpanapa	0102 Nuevo Acapulco
36	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción del Sistema Múltiple de Agua Potable	Huasteca	202 Zontecomatlan	0010 El Cuayo (La Esperanza) 0100 Tzilzapollo
37	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción de la Primera Etapa del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	Totonacapan	051 Coyutla	0017 Cruz Verde
38	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción de la Primera Etapa del Sistema Múltiple de Agua Potable	Tuxtlas	061 Las Choapas	0746 Nuevo Ixtacomitan
39	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción de la Primera Etapa del Sistema Múltiple de Agua Potable	Tuxtlas	061 Las Choapas	0327 Murillo Vidal
40	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción de la Primera Etapa del Sistema Múltiple de Agua Potable	Tuxtlas	061 Las Choapas	0050 Ejido Satélite
41	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción de La 3A. Etapa del Sistema de Alcantarillado Sanitario	Sierra Norte	067 Filomeno Mata	0001 Filomeno Mata
42	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario	Huasteca	076 Iliamatlan	0007 Chahuatlan
43	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario	Huasteca	170 Texcatepec	0001 Texcatepec
44	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción de la Primera Etapa del Sistema de Alcantarillado Sanitario	Tuxtlas	149 San Pedro Soteapan	0001 Soteapan
45	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario	Totonacapan	037 Coahuatlan	0003 Macedonio Alonso
46	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario	Tuxtlas	063 Chontla	0004 San Francisco
47	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción de la Primera Etapa del Sistema de Alcantarillado Sanitario	Totonacapan	064 Chumatlan	0001 Chumatlan

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
48	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción de la Primera Etapa del Alcantarillado Sanitario	Huasteca	083 Ixhuatlan de Madero	0013 Colatlan
49	Gobierno del Estado de Veracruz (Caev)	Construcción de la Segunda Etapa del Alcantarillado Sanitario	Totonacapan	124 Papantla	0107 Tajin
50	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Zongolica	201 Zongolica	0020 Amp. Huastecatl 1
51	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Huasteca	058 Chicontepec	Ampliación Zapotal Mirador
52	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Sierra Norte	124 Papantla	0351 La Ceiba
53	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Sierra Norte	124 Papantla	0063 Nuevo Ojital
54	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Sierra Norte	124 Papantla	0464 Rancho San Juan La Guasima
55	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Sierra Norte	124 Papantla	0070 Sector El Vergel, El Palmar km 40
56	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Sierra Norte	124 Papantla	0430 Heladio García Vázquez
57	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Sierra Norte	124 Papantla	0246 Rancho Nuevo San José
58	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Sierra Norte	050 Coxquihui	0029 Campo de Aviación Sección Dos
59	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Tuxtlas	210 Uxpanapa	0101 Nueva Vida
60	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Tuxtlas	199 Zaragoza	0001 Ampliación Calle 18 de Marzo Interior
61	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Sierra Norte	124 Papantla	0003 Ampliación Cerro Grande
62	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Sierra Norte	124 Papantla	0342 Ampliación Plan de Los Mangos Sección 2
63	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Sierra Norte	124 Papantla	0342 Ampliación Plan de Los Mangos Sección 3
64	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Sierra Norte	124 Papantla	R.D. Parada Santa Cruz Cong 0112 Totomoxtle

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
65	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Tuxtlas	130 Playa Vicente	0073 Ampliación Nuevo San Martín
66	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Tuxtlas	210 Uxpanapa	0048 L.D. y R.D. Dos Arroyos
67	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Zongolica	020 Atlahuilco	0022 Vista Hermosa (1 Amp)
68	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Zongolica	020 Atlahuilco	0022 Vista Hermosa (2 Amp)
69	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Zongolica	020 Atlahuilco	0007 Com. Xibtla (Amp. Camino A Tlaxmola)
70	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Zongolica	020 Atlahuilco	0007 Com. Xibtla (Amp. Abapitzactitla)
71	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Zongolica	020 Atlahuilco	0032 Abaloma Cuauhtla (Amp)
72	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Zongolica	020 Atlahuilco	0004 Ampliación Zacatla
73	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Zongolica	020 Atlahuilco	0002 Ld. y R.D. Com. Acultzinapa
74	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Huasteca	155 Tantoyuca	R.D. Huizache Laja Primera
75	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Zongolica	085 Ixtaczoquitlan	0035 Am, Pl. Casa Blanca, Loc. Tuxpanguillo
76	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Zongolica	085 Ixtaczoquitlan	0035 Amp. Barrio Juquilita Tuxpanguillo
77	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Tuxtlas	212 Santiago Sochiapa	0001 Calle Al Panteón (Av. Santa Cruz)
78	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Sierra Norte	124 Papantla	0049 Jose Ma. Morelos (Sección San Miguel Pericos)
79	Gobierno del Estado de Veracruz (Sedesma)	Electrificación Rural	Sierra Norte	124 Papantla	0351 La Ceiba

Xalapa Enríquez, Ver., a 30 de marzo de 2007.- El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **Virgilio Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 253671)